



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA
Distrito Judicial de Valledupar
Calle 14 Carrera 14 Palacio de Justicia – Piso 6º
j03fvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

Valledupar, Cesar, doce (12) de octubre de dos mil veintidós (2022).

PROCESO: EJECUTIVO DE ALIMENTOS
DEMANDANTE: VANESSA PATRICIA GARRIDO MEZA.
DEMANDADO: MANUEL ANTONIO SALAS FERRER.
RADICACIÓN: 20001-31-10-003-2021-00422-00.

En atención a la nota secretarial de 12 de septiembre de 2022, es oportuno manifestar que mediante auto de 28 de septiembre de 2021 se decretó el embargo y retención de los salarios prestaciones sociales legales y extralegales del demandado, sin mencionar el porcentaje que se debía embargar, razón por la cual SE ACLARA que el embargo y retención de los salarios, prestaciones legales y extralegales y demás emolumentos, devengados por el señor MANUEL ANTONIO SALAS FERRER, en su calidad de trabajador de la empresa GUIMATEX S.A.S., recaerá sobre el 40% de los emolumentos descritos; sumas que se ordena al Pagador o a la persona que corresponda, descontar y consignar inmediatamente en la cuenta de Depósitos Judiciales que tiene este Juzgado en Banco Agrario de Colombia S.A. de Valledupar, a nombre de VANESSA PATRICIA GARRIDO MEZA. Líbrese el oficio respectivo, informándole que la medida cautelar ordenada se mantendrá hasta nueva orden, haciéndole las prevenciones de ley (art. 130-1 *in fine* C. de l. y A. y art. 44-3 C. G. del P.).

Notifíquese y cúmplase,

FREKAS.

Firmado Por:
Ana Milena Saavedra Martínez
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 003 Oral
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **543d8641c19b21ce64a70262dea11a85aef0df208e025cac75efc7dfcb9fcc80**

Documento generado en 12/10/2022 04:40:41 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>